



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 017/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 30 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3642/2017, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande dispuso facultar e instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores dentro del ejido urbano, especialmente en las zonas alcanzadas por el sistema de estacionamiento medido.

Que dicha norma no sólo confiere una facultad discrecional, sino que, en su artículo 2°, impone una manda concreta de actuación administrativa, consistente en el delineamiento del estacionamiento y la colocación de señalización horizontal y vertical, configurando una obligación de hacer a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el dictado de la Ordenanza respondió a razones de interés público vinculadas a la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y el uso racional del espacio público, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Carta Orgánica Municipal, particularmente en lo referido a la fluidez, seguridad y eficiencia del sistema de circulación.

Que, en este contexto, el pedido de informes constituye una herramienta institucional legítima del Concejo Deliberante para ejercer su función de control sobre el Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el artículo 30° de la Carta Orgánica Municipal.

Que resulta necesario, en consecuencia, requerir información precisa y circunstanciada acerca del grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 3642/2017, las razones de su eventual inexecución, y las medidas previstas para su efectiva implementación.

Por ello:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe sobre:

- Indique si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3642/2017, detallando las acciones concretas realizadas desde su sanción a la fecha.
- Informe si se han delimitado dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores dentro del ejido urbano, especificando ubicación, cantidad, fecha de implementación y criterios técnicos utilizados para su determinación.
- En caso de no haberse implementado total o parcialmente lo dispuesto en la citada ordenanza, indique las razones fundadas que motivaron dicha omisión, acompañando los antecedentes administrativos pertinentes.
- Informe si se han realizado estudios técnicos, relevamientos o diagnósticos vinculados a la necesidad de implementación de dársenas para motocicletas y ciclomotores, acompañando copia de los mismos en caso afirmativo.
- Detalle si se ha previsto en los presupuestos municipales —desde el año 2017 a la fecha— partidas destinadas a la implementación de la Ordenanza N° 3642/2017, indicando montos asignados y grado de ejecución.
- Informe si se han realizado campañas de señalización, concientización o control vinculadas al estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, particularmente en relación a la prohibición de estacionamiento en veredas y sendas peatonales.



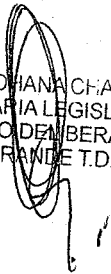
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

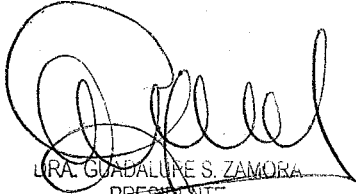
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- g) Indique si existen proyectos, planes o cronogramas actuales destinados a la implementación efectiva de las dársenas previstas en la Ordenanza N° 3642/2017, detallando plazos y etapas de ejecución.
- h) Informe qué área o dependencia municipal resulta responsable de la ejecución y control del cumplimiento de la referida ordenanza.
- i) Detalle si se han labrado actas de infracción por estacionamiento indebido de motocicletas y ciclomotores en veredas u otros espacios no habilitados, indicando cantidad y evolución estadística desde el año 2017 a la fecha.
- j) Toda otra información que resulte relevante a los fines de evaluar el grado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3642/2017.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.
Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.